

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: CERCAR SEGURIDAD S.A.S.

Demandados: CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Radicación: 760013103019-2023-00100-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación: 760013103019-2023-00100-00

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

1.- La apoderada judicial de la parte pasiva, solicita la corrección del auto de diciembre 4 de 2023, porque la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia inicial debe ser 21 de febrero de 2024.

Al revisar se puede constatar que se incurrió en un error de transcripción al escribir dicha fecha en los numerales SEGUNDO y CUARTO de la parte resolutive del citado auto como 21 de febrero de 2021, razón por la cual habrá de corregirse.

2.- Los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada allegan escrito pronunciándose frente a los dictámenes rendidos por cada una de las partes, los cuales serán agregados para ser tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

3.- Por último, el apoderado judicial de la sociedad demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., solicita la contradicción del dictamen rendido por el señor CAMILO JOSE FIERRO COGOLLO y solicita se le cite de conformidad con lo establecido en el Art. 228 del C.G.P., en aras de controvertir el dictamen.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR los numerales segundo y cuarto del auto de fecha 04 de diciembre de 2023 (Doc. Dig. No. 038), en el sentido de indicar que se cita a los ingenieros Héctor Darío Zuluaga Monje y Camilo José Fierro Cogollo a la audiencia programada para el **21 de febrero de 2024 a las 9:00 a.m.**, a fin de que sustenten su experticia, a través del medio virtual Lifesize.

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CERCAR SEGURIDAD S.A.S.
Demandados: CAROL TABORDA ARQUITECTURA-CTARQ S.A.S. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: 760013103019-2023-00100-00

SEGUNDO: AGREGAR para tener en cuenta en el momento procesal oportuno, los escritos donde los apoderados de la parte demandante y demandada recorren el traslado de los dictámenes presentados por cada uno.

TERCERO: AGREGAR el escrito allegado por el apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., **ADVIRTIENDOLE** que el ingeniero Camilo José Fierro Cogollo ya fue citado a través de auto del 04 de diciembre de 2023 a la audiencia programada para el 21 de febrero de 2024, donde podrá controvertir su dictamen conforme el Art. 228 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. **003** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE ENERO DE 2024**



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e0ca119dd2d0faaca13c5386d5a0ade0365bb86ce589941302011a390581f64**

Documento generado en 12/01/2024 05:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>